



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
16 DE FEBRERO DE 2023.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D^a Estefanía Redondo Mendo

D. Miguel Ángel López Díaz

D^a Francisca Zabala Rubio

D. Inocencio López Aparicio

D. Juan Antonio Bravo Lozano

En la Villa de Losar de la Vera, a dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, siendo las doce horas y treinta minutos, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido previamente convocados.

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez

D. Avelino Luengo Urbano

Asiste como Secretaria la funcionaria que suscribe. D. M^a del Carmen Ruiz Sánchez, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Losar de la Vera en virtud de nombramiento el 26 de septiembre de 2022.

PARTIDO POPULAR

D. Iván Gallardo Sánchez

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día.

CIUDADANOS

D. Severiano Díaz Díaz, de C's

EXCUSAN SU AUSENCIA

D. José Antonio Naharro Nieto, de C's

FALTAN SIN EXCUSA

SECRETARIA

D. M^a del Carmen Ruiz Sánchez

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR, ORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Por la Secretaria se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinaria del día 16 de Noviembre de 2022.

No habiendo ninguna observación, el Pleno, por ocho votos a favor y dos en contra, concretamente los votos de los dos concejales de VOX, D. Miguel Ángel Rubio Sánchez y D. Avelino Luengo Urbano, acuerda aprobar el acta de la sesión,





ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte de la Sr. Alcalde se da cuenta de Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, comprendidas entre la 123/2022, de 18 de noviembre de 2022, a la 015/2023, de 9 de febrero de 2023, las cuales quedan a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría municipal.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROGRAMA DE ACTIVACION PARA EL EMPLEO LOCAL

Considerando que, en los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades Locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Igualmente, la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas, y en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

Careciendo este Ayuntamiento de Programa de Activación para el Empleo Local, elabórese por la Secretaria el correspondiente Programa para su aprobación; póngase todo ello a mi disposición, a la mayor brevedad posible.





Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal que consta en el expediente.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

Visto lo cual, el Pleno, por unanimidad de todos los asistentes acuerda:

PRIMERO. – Aprobar inicialmente el Programa de Activación para el Empleo Local del municipio.

SEGUNDO. – Someter a información pública el mismo, por un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que, por los interesados, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. - De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

4º.- CORRECIÓN DEL ACTA DE PLENO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022

Detectado el error en el punto 2º del Acta de Pleno de fecha 26 de mayo de 2022, en el que no constaba la modalidad de la encomienda, el mismo queda redactado de la siguiente forma:

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN ALTA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A FAVOR DEL CONSORCIO MASMEDIO.

Considerando que, por acuerdo de Pleno de 22 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Losar de la Vera se adhirió, al Consorcio “MÁSMEDIO”, entidad local supramunicipal de Derecho Público, de carácter institucional, que cuenta con personalidad jurídica propia y sus fines responden al interés público común para gestionar de una manera conjunta los servicios municipales relacionados con el medioambiente, tanto urbano como rural, dentro de su ámbito territorial de competencia. Se consideran de especial interés aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo completo del agua, captación, potabilización, distribución y depuración, como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.

Atendido a que este Ayuntamiento, a fecha de hoy, no puede hacerse cargo en términos de eficacia, eficiencia y economía de la gestión del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales de la localidad, la Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno se encomiende la gestión del mencionado Servicio al Consorcio Mas-Medio.





Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Abierto el turno de preguntas, toma la palabra el concejal Rubio Sánchez para preguntar al Alcalde si no saldrá más caro encomendar tal servicio a la Diputación.

Contesta el Sr. Alcalde que, a priori, y por economías de escala, no, dado que el Ayuntamiento no cuenta con recursos humanos y técnicos propios para su adecuada prestación.

El concejal de ciudadanos, Sr. Díaz Díaz, pregunta cómo repercutirá económicamente la encomienda del servicio al Consorcio.

El Alcalde contesta que lógicamente habrá que abonar una tasa con la que cubrir el servicio, que es de recepción obligatoria, y por el que todos los años se ha venido sancionando al Ayuntamiento; la última sanción de 29000 euros por vertidos residuales ilegales.

El Concejal Gallardo Sánchez pregunta si los trabajadores de la EDAR serán personal local.

El Alcalde contesta que dependerá de la contrata que haga la Diputación, pero que lo ideal es que sean del pueblo.

El Concejal López Aparicio añade que debe tenerse en cuenta que el que trabaje en tal Servicio tiene que ser especialista.

Considerando que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- prevé como competencias de las Diputaciones, entre otras, la prevista en su letra b), que se refiere a: "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión."

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento y considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y sometido a votación conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes OCHO (8) de los ONCE (11) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, el Pleno acuerda, con OCHO (8) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y, por tanto, por mayoría absoluta LEGAL:

PRIMERO.- Encomendar la gestión de la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales al Consorcio Mas-Medio, de la Diputación provincial de Cáceres, en la modalidad de contraprestación, por considerar la forma de prestación del servicio más efectiva, eficiente y económica.





**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

TERCERO.- Notifíquese la presente al Consorcio Mas-Medio.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen lo arts. 101 y 102 ROF, presentes NUEVE (10) de los ONCE (11) concejales que integran la Corporación municipal, con NUEVE (10) votos a favor, CERO (0) en contra, y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

Que se proceda a la modificación del Acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2022, en los términos expresados.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SIMPLIFICADA DE REFORMA UE-7.1B.

Se presenta solicitud por Construcciones el Parque de Losar, S.L. para que se proceda al desarrollo de la Unidad de Actuación simplificada UE 7.1B y presenta propuesta de convenio en virtud de lo preceptuado en el artículo 108.1 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Tal y como establece el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura en su artículo 122 y siguientes establece el procedimiento previsto para el desarrollo de la Unidad de Actuación simplificada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen lo arts. 101 y 102 ROF, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) concejales que integran la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra, y UNA (1) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobación del desarrollo de la unidad de actuación simplificada de reforma UE-7.1B mediante la formalización de Convenio de gestión por parte del propietario de los terrenos y beneficiario de la actuación urbanística.

SEGUNDO. – Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

TERCERO.- Notifíquese la presente al propietario de los terrenos afectados.

6º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NNSM MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO URBANISTICO CONSISTENTE EN LA RECLASIFICACIÓN DE TERRENO PARA USO INDUSTRIAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL “LAS III BARRAS”.





Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Considerando que en el Pleno del 16 de noviembre de 2022, se debatió el tema para la aprobación provisional de la modificación puntual, puesto que no se había recibido ninguna alegación, lo cierto es que con fecha 7 de septiembre de 2022 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento una alegación presentada por José María Serrano Pérez en representación de la estación de servicios COMARCA DE LA VERA solicitando: “Que citada parcela de 110,68m² enajenada por el Ayuntamiento se reclasifique como suelo industrial al estar emplazado en la misma el lavadero de vehículos de la estación de servicios Comarca de la Vera”.

Considerando que se dio traslado a la oficina técnica de la Mancomunidad para que revisaran la alegación recibida a la modificación puntual, se procede con fecha 15 de febrero de 2023 a emitir informe en el que establece la siguiente conclusión: “Efectivamente, por error, se ha incluido la parcela de 110,68 m² propiedad del alegante como zona verde, debiendo ser calificada como uso industrial. Se procederá a subsanar en planos dicha errata. Propuesta: Estimar la alegación, conforme a lo expresado anteriormente”.

Considerando que la aprobación de la modificación de las NNSs requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II del artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – LBRL-; y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno, la aprobación provisional de la modificación puntual de NNSs de Losar de la Vera, consistente en la reclasificación de terrenos para uso industrial en el Polígono Industrial Las III Barras”

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) concejales que integran la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra, y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO. – Aprobar provisionalmente la modificación puntual de NNSs de Losar de la Vera, consistente en la reclasificación de terrenos para uso industrial en el Polígono Industrial Las III Barras, justificándose su oportunidad y conveniencia en la memoria informativa y justificativa elaborada por el Director de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

SEGUNDO. – Notificar el acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con una copia en soporte digital a efectos de su inscripción en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial. Asimismo, notificar también el presente acuerdo a los propietarios del ámbito afectado, así como a los alegantes y quienes se hayan personado durante el período de información pública.





TERCERO.- De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura –LOTUS- la resolución de aprobación definitiva de la presente modificación puntual de NNSSMM, así como su documentación completa, deberán ser publicadas en el boletín oficial correspondiente y sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

7º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARCELA NÚMERO 36 DE LA FINCA “EL ROBLEDO” A NOMBRE DE ROBERTO ROBLEDO JIMÉNEZ.

Vista la solicitud presentada con fecha 28 de Diciembre de 2022, en la que solicitada: “Yo, Roberto Robledo Jiménez, solicito soltar la parcela número 36 de la finca “El Robledo”.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen lo arts. 101 y 102 ROF, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) concejales que integran la Corporación municipal, con NUEVE (10) votos a favor, CERO (0) en contra, y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Acordar la declaración de extinción del contrato referido en el expediente por desistimiento del arrendatario, previo trámite de audiencia, por parte del órgano competente.

SEGUNDO.- Notificar la presente al arrendatario.

8º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO RESTAURANTE MUNICIPAL DE LA GARGANTA VADILLO.

Vista la solicitud presentada por D. Oscar Corchuelo Flores con fecha 9 de Enero de 2023 en el registro del Ayuntamiento, en la que solicita: “La cancelación del contrato de la piscina Vadillo”.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen lo arts. 101 y 102 ROF, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) concejales que integran la Corporación municipal, con NUEVE (10) votos a favor, CERO (0) en contra, y CERO (0)





Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Resolver el contrato suscrito con D. Oscar Corchuelo Flores del arrendamiento del Restaurante Municipal de la Garganta Vadillo por incumplimiento de la obligación principal del contrato y proceder previa adopción de las medidas cautelares que sean precisas a una nueva adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Resuelto el contrato, se procederá a la liquidación del mismo, incautándose la garantía al contratista que deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada

TERCERO.- Notificar la presente al arrendatario.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DE REGADÍO DE LA FINCA EL ROBLEDO.

Visto que hay parcelas sin arrendar propiedad del Ayuntamiento por haber sido dejados por los arrendatarios anteriores y debido a que, a diario, hay personas interesadas en el arrendamiento de las fincas rústicas libres.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen lo arts. 101 y 102 ROF, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) concejales que integran la Corporación municipal, con NUEVE (10) votos a favor, CERO (0) en contra, y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adjudicación de arrendamiento en las fincas rústicas propiedad municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la licitación.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A INSTANCIA DE EMSERU, S.L.

La Secretaria da cuenta de que con fecha 29 de diciembre de 2022 han transcurrido el plazo de los 45 días previsto en el artículo 49.4 d) de la Ley 11/2018 de





Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística de Extremadura y el 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura –RPEX.

Se informa que una vez transcurrido el período de información pública previsto en la legislación vigente y al no haber realizado ninguna alegación al respecto al proyecto de modificación, se remitirá el expediente completo debidamente diligenciado a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la Junta de Extremadura que podrá adoptar cualquiera de las resoluciones finalizadoras del procedimiento previstas en el artículo 70.3 del REGLOTULSEX.

Considerando que la aprobación de la modificación de las NNSS requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II del artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – LBRL-; y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno, la aprobación provisional de la modificación puntual de NNSS de Losar de la Vera, consistente en la reclasificación de los 44.964 m² de suelo rústico como Sector de suelo urbanizable.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme disponen lo arts. 101 y 102 ROF, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) concejales que integran la Corporación municipal, con NUEVE (10) votos a favor, CERO (0) en contra, y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

PRIMERO. – Aprobar provisionalmente la modificación puntual de NNSSMM de Losar de la Vera, consistente en la reclasificación de 44.964m² de suelo rústico como Sector de suelo Urbanizable.

SEGUNDO. – Notificar el acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con una copia en soporte digital a efectos de su inscripción en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial. Asimismo, notificar también el presente acuerdo a los propietarios del ámbito afectado, así como a los alegantes y quienes se hayan personado durante el período de información pública.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura –LOTUS- la resolución de aprobación definitiva de la presente modificación puntual de NNSSMM, así como su documentación completa, deberán ser publicadas en el boletín oficial correspondiente y sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación territorial de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento.





11º.- ASUNTOS URGENTES

No hay asuntos urgentes que tratar.

12º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Avelino Luengo Urbano (Vox) formula las siguientes cuestiones: En primer lugar explica que no hay fibra óptica en muchos sitios del pueblo y quiere saber cómo va a solucionar el ayuntamiento el problema de los vecinos. En segundo lugar, en relación con la residencia de ancianos María Ángeles Bujanda, dice que un pleno se dijo que se iba a realizar una visita para ver las obras de la parte nueva, pero todavía no se ha producido la visita; qué cuando puede ser la visita o si puede ir por su cuenta a visitarlas. También expone en relación con la residencia, qué se le informe de cuantos mayores tenemos en la residencia y si sigue habiendo una trabajadora por las noches o hay más; otra cosa que dice, es que le han comentado, es el malestar que tienen las auxiliares de la residencia porque las obligan a limpiar, ¿no sé puede poner a alguien para limpiar?. En tercer lugar, quiere realizar una propuesta con el tema del bar del pabellón.

Toma la palabra el Alcalde y va contestando a las preguntas planteadas: en relación con la fibra óptica, expone que ya lo ha comentado alguna vez, que la realización de ponerla fue a petición municipal, pero la gestión la lleva una empresa privada y esta establece sus normas y criterios empresariales, a los cuales nosotros le insistimos otra vez de las peticiones de los ciudadanos que nos llegan en el registro pero nosotros no podemos ir en contra del criterio empresarial establecido por la empresa, si la empresa valora que llevar una línea a una zona que se le está pidiendo y no le es rentable, no le podemos obligar a que lo hagan. En el caso en los que hay suficiente número de peticiones, se ha tramitado desde el ayuntamiento y se está haciendo, de hecho, la del campo de la laguna ya están con el expediente de licencia para hacerlo, ya que hay que hacer ciertas actuaciones y en determinados casos hay que hacer obras en soterramiento o en grapado de fachadas, o en cosas de estas.

Interviene el Concejel de Vox para decir que en talleres atares tampoco hay fibra óptica, le explica el Alcalde que es lo que está explicando, que si la empresa entiende que no es rentable llevar la fibra hasta allí, no le puede obligar a realizar. En ciertas ocasiones, ha sido el Ayuntamiento el que ha iniciado el desarrollo en cuestión y darle continuidad para que todo el pueblo pueda tenerlo, pero claro lo tenemos solicitado y es la empresa la que decide al final. Tenemos a día de hoy solicitado, a petición de un grupo de personas, poner fibra óptica, en la zona del parque, en la zona del campo de la laguna, en la zona de talleres atares, que nos presentó un escrito como que nosotros éramos las personas que dábamos esa autorización, pero nosotros no damos esa autorización. Las personas que están alrededor de talleres atares y en la zona del





Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

venero, son las solicitudes, sino me equivoco, que tenemos hechas y haya varios peticionarios.

Otra cosa que pasa y es que los peticionarios no quieren reconocer, porque todos somos muy buenos, pero a la hora de la verdad, hay gente que cuando lleguen a una zona para poner la fibra, se niega a que se cablee por su fachada, pero no es capaz de decir a los vecinos que se ha negado para no tener problemas.

En cuanto a las preguntas en relación con la residencia, el Alcalde, expone que ya lo dijo en algún Pleno, que cuando quieran se realiza una visita a las mismas por parte de todos. El concejal de Vox indica que les ponga el Alcalde un día para ir y no dejarlo pasar más tiempo. Otra cosa es que, a la petición de visitarlas de manera individual, le contesta el Alcalde que no se puede visitar.

Dice que el Alcalde que siempre se ha realizado el ofrecimiento por parte del Ayuntamiento y en algunas ocasiones se han realizado comidas de convivencia allí con los mayores, que sólo es cuestión de que pongan el día de cuando queréis ir. Se sigue insistiendo por parte del concejal de Vox para que se ponga fecha y por parte del Alcalde se propone como día para visitar la residencia el 27 de febrero de 2023, pero le recuerda que hay que verlo con las responsables de la residencia.

El Alcalde vuelve a repetir que si la visita la quieren como se hacían antes de ver las instalaciones y después quedarse a comer allí o sólo visita, se da de plazo hasta esa fecha para que decidan si se quedan a comer o no.

Respecto a los mayores que están ahora mismo en alta, contesta la Secretaria, que no estuvieran en los pisos tutelados anteriormente, han ingresado dos señoras y vuelve a recordar que desde el Ayuntamiento se le está dando celeridad al ingreso de personas asistidas pero que han tenido llamadas por parte del SEPAD para que paremos porque los que deciden quien entra en las plazas subvencionadas son ellos, que son los que resuelven, no el Ayuntamiento.

De momento de las personas que estaban en los pisos tutelados, han pasado tres a ocupar las plazas subvencionadas, más las dos señoras que han ingresado que en principio también, entrarían en esas plazas. De momento, se está insistiendo semanalmente al SEPAD desde el Ayuntamiento para que nos agilicen el tema de la residencia, de hecho, el día 30 de enero de 2023, vinieron a valorar a todos los residentes, cuando si no hubiera habido la labor por parte del Ayuntamiento, hubieran tardado entre 4 y 5 meses en realizarlo por la lista de espera que hay.

También por parte del Ayuntamiento se está ayudando a los familiares en rellenar la documentación necesaria para poder hacer el cambio de PIAS e insistimos para que nos agilicen los trámites como cuando las valoraciones. Por parte del Ayuntamiento, no se pueden realizar más gestiones puesto que ya depende del SEPAD, solo nos queda esperar a que resuelvan.





Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

El concejal de Vox pregunta que si los residentes que ya estaban como piso tutelados y ahora con el cambio de residencia, se les van a respetar los precios que estaban pagando hasta ahora o como se les va a cobrar. Toma la palabra el Alcalde y le indica que se seguirá con la tarifa de precios que se aprobó en Pleno y se procedió a su publicación.

En relación con el tema de los trabajadores que hay en la residencia, la adaptación la estamos haciendo progresivamente, no podemos poner todo al 100% si los residentes no están al 100%. Creo que no tenemos que ver el tema político y mirar por el pueblo y si queremos que la residencia funcione con las personas de nuestro pueblo. Si nosotros elevamos el nivel de exigencia y decimos tiene que haber dos de noche, dos de mañana, dos de tarde, una suplencia para esto, otra de suplencia para lo otro, etc..., es inviable porque el ayuntamiento no puede soportar eso. Ahora si nosotros somos flexibles y entendemos que hay que arrimar el hombro, podremos ir haciendo todo de manera progresiva. Cuando la residencia esté llena, cumplamos con los objetivos que tenemos previstos, pues la residencia funcionará como tiene que funcionar, pero hay que entender que estamos en una transición ahora mismo.

En relación con la barra del pabellón, el concejal de Vox (Avelino Luengo Urbano), pregunta que para que no haya problema con la gestión, que si no se puede sacar con un contrato público. El Alcalde, le explica que esa solución es inviable, que lo único que hay es una ambición política que lo que han hecho es partir al club deportivo Losareño y lo único que quieren es malmeter y al final se ha demostrado que es así, puesto que están inscritos en el club como “accionistas”, bueno casi casi, como gestores de ese club. Interviene el concejal de Vox para decir que hay ambiciones políticas por ambas partes y el Alcalde le aclara que el Presidente del Losareño, es el representante municipal, que si mañana cambia el Partido que gobierna, también cambia el presidente del Losareño.

Interviene el Concejal del PSOE, Miguel Ángel López para decir que él tuvo que coger el cargo porque así está establecido y le pregunta el concejal de Vox que, si no hay nadie en el pueblo que quiera estar y el Concejal del PSOE, le dice que no, que nadie quería estar en la directiva.

El Alcalde insiste con el tema de la gestión del bar y dice que si el Ayuntamiento tiene que ayudar al bar de los pensionistas para que esté abierto todos los días y está en el medio del pueblo, que va a pasar en un bar que alguien quiera gestionarlo, y por parte del concejal de Vox dice que un empresario, el Alcalde le dice que ojalá venga ese empresario porque le daría la piscina también gratis, es que es un comentario absurdo.

El concejal de Vox, Avelino Luengo Urbano, le dice al Alcalde que cuando vayan a ver los toros para los festejos de agosto se les avise, el Alcalde le dice que se acuerda que proponéis que se os avisase para ir a ver los toros, entiende la palabra proponer que después yo haya lugar a error.





Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

El concejal de Vox, Avelino Luengo Urbano, le dice a la Secretaria que esta mañana ha venido una chica a cambiar de empadronamiento de una casa a otra dentro de Losar de la Vera y como va venido fuera de horario, pues no se le ha atendido. La Secretaria le contesta que desde que llegó al ayuntamiento vio que se debía dar a una solución al tema de la atención al público, puesto que se quedaban cosas muy importantes sin realizar a diario, como la contabilidad, facturación, escritos a organismos públicos, etc., por ese motivo, se ha puesto un horario para cada trámite que se realiza en el Ayuntamiento.

Por último, pregunta el concejal de Vox, Avelino Luengo Urbano, que se le explique qué ha pasado con la licitación de la caseta de carnavales, porque se había adjudicado provisionalmente a una empresa y después no se ha quedado con ella. Toma la palabra la Secretaria y le explica que se adjudicó provisionalmente a una empresa y siguiendo el pliego que rige la licitación, se procedió a solicitar la documentación que deben aportar los adjudicatarios. El adjudicatario provisional, presentó la documentación que se solicitaba, pero no era correcta, con lo que se le notificó que debido a que la documentación presentada no era correcta, no se puede realizar la adjudicación definitiva y por lo tanto se tuvo que pasar al siguiente licitador y seguir el mismo procedimiento.

La concejala de PSOE, Estefanía Redondo Mendo, quiere proponer que se colabore por parte de los concejales siendo jurados con las carrozas en el desfile de carnavales el lunes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, la Secretaria, que Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Germán Domínguez Martín

Fdo. M^a Del Carmen Ruiz Sánchez

